



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y. 24 de la LAIP"

CONTRATO N°27/2022

**NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO,**

Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ con  
este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de en  
Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del  
Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con  
autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria  
cero seiscientos catorce guión ciento ochenta mil ochocientos cinco guión ciento uno guión  
cuatro, calidad acreditada con acuerdo número cuarenta y cinco del catorce de mayo de dos  
mil dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo  
Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y  
contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo  
contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del  
presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"; y, por otra  
parte, \_\_\_\_\_ mayor de edad, \_\_\_\_\_ de  
nacionalidad \_\_\_\_\_ domicilio de  
con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación (

**DE CAPITAL VARIABLE**, que se podrá abreviar  
salvadoreña,

**SOCIEDAD ANÓNIMA  
S.A. DE C.V.,** sociedad  
con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; tal como lo  
acredito con: a) fotocopia certificada del testimonio de la Escritura de Constitución de la  
sociedad, otorgada ante los oficios del notario \_\_\_\_\_, en la ciudad \_\_\_\_\_

el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro  
de Comercio al número \_\_\_\_\_ del  
Registro de Sociedades, de folio \_\_\_\_\_

, el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que consta que la  
naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los expresados, que la representación  
judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a \_\_\_\_\_

b) fotocopia certificada de la credencial de reelección de  
de la sociedad, del once de noviembre de dos mil diecinueve, e inscrita en el Registro de  
Comercio al número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_

del Registro de Sociedades, el tres de diciembre de  
dos mil diecinueve, para un período de **cinco años**, a partir de la fecha de inscripción en la  
que consta que fui elegida \_\_\_\_\_ y estoy

facultada para realizar actos como el presente; c) fotocopia certificada de resolución N°15-  
1222 emitida por el \_\_\_\_\_ de fecha uno de septiembre de dos mil catorce,  
en la que se confirmó en todas sus partes la resolución del treinta y uno de enero de dos mil  
catorce, emitida por el \_\_\_\_\_

CONTRATO No. 27/2022  
Página - 1 - de 4

*Paula*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

por medio de la cual se autorizó la creación, nominación y funcionamiento del  
con el nombre de \_\_\_\_\_ para  
que funcionara el \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ asignándole  
el código No. \_\_\_\_\_ ; se reconoció como  
conocida por \_\_\_\_\_ ; y, se reconoció a la sociedad

S.A. de C.V. como institución autorizada por el \_\_\_\_\_ para brindar  
que en adelante me denominaré "**LA CONTRATISTA**". En los caracteres dichos  
**MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

que se registrá por las obligaciones,  
condiciones, pactos y renunciaciones establecidos en las cláusulas que a continuación se detallan:  
**I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es proporcionar el Servicio de  
para \_\_\_\_\_ de

número \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_ de

que llevó durante el año dos mil dieciocho. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total  
del servicio de \_\_\_\_\_ contratado para \_\_\_\_\_ es de **SETECIENTOS CATORCE  
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$714.00)**, equivalente al 85% del  
costo total, el que será cancelado de la siguiente manera: **a)**

correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintidós por un monto de  
**TRESCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$306.00)**.

correspondientes al período de octubre a diciembre de \_\_\_\_\_  
dos mil veintidós para \_\_\_\_\_ El 15% restante del total  
del precio del servicio prestado  
antes mencionado, directamente a la sociedad \_\_\_\_\_ S.A. de C.V. El pago se efectuará 60  
días posteriores a la recepción del servicio, contra la presentación de la factura de consumidor  
final detallando el monto total a cancelar y el \_\_\_\_\_ que  
deberá ser \_\_\_\_\_ en

donde se elaborará y firmará el acta de recepción de los servicios junto con la contratista,  
quien deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la  
encargada de tramitar el QUEDAN. Así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada  
en la que establezca el número de cuenta bancaria que designa para la realización de los pagos,  
después de firmado el presente contrato. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** La contratista se  
obliga a brindar el servicio,

durante el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.  
**IV. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor pagará a la  
Contratista el valor del contrato de acuerdo a las Cifras Presupuestarias del dos mil veintidós.  
El monto que se cancelará respecto de este Contrato corresponde al

**V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** a) La Contratista deberá

*Paula*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

proporcionar el servicio ..... de  
cumpliendo con  
las normas legalmente establecidas por el  
y con las leyes aplicables;

**VI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a finalizar el contrato sin responsabilidad alguna para la contratante. **VIII. EXTINCIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

c) por incumplimiento de lo establecido en el presente contrato por parte de la contratista;

e) Por mutuo consentimiento de las partes y d) Las demás establecidas en el derecho común. **IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Defensoría del Consumidor designa a el (la) Jefe (a) de la Unidad de Talento Humano, como responsable de verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **X. PLAZO DE RECLAMOS:** La Contratante podrá efectuar los reclamos necesarios respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio contratado durante el período que dure el contrato y hasta durante los treinta días posteriores a la vigencia del plazo contractual. **XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual una vez firmada y aceptada por el contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. En todo caso, la resolución modificativa del contrato, y este instrumento acreditarán la obligación contractual resultante de dicha prórroga, modificación o ampliación. **XII. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta del Servicio presentada por la contratista;

c) cualquier otro documento

*Paula*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

que se derive durante el proceso de la vigencia del presente contrato. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de acuerdo con la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante, las cuales le serán comunicadas

**XV.**

**TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes siempre y cuando muestren su deseo de hacerlo, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XVI.**

**JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, y señalan como domicilio especial el de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVII. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación No 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y correo electrónico: [uaci@defensoria.gob.sv](mailto:uaci@defensoria.gob.sv); Para la Contratista:

o a los teléfonos

correo

electrónico

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintidós.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano  
Director de Administración  
Defensoría del Consumidor.

S.A. DE C.V

*Paula*